



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

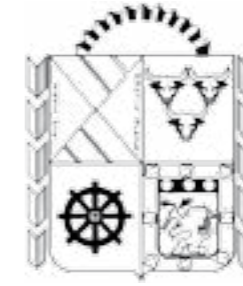
CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

DELIA ESTER JUAREZ
Secretaria de Atención Ciudadana



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Abril 2018

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 16-3-2018

DECRETANº 487/18

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Sr. ENRIQUE LUCIANO MONTENEGRO (D.N.I. 4.422.153), por la suma de \$90.000 (PESOS NOVENTA MIL), a fin de costear la repatriación del cuerpo de su hijo desde la República Federativa del Brasil, quien fuera en vida RODIRIGO LUCIANO MONTENEGRO (D.N.I. 33.747.541), atento a la difícil situación económica de la familia y a que no contaba con cobertura médica ni seguro del viajero.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una orden de pago por la suma de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL), a favor del Sr. ENRIQUE LUCIANO MONTENEGRO (D.N.I. 4.422.153) o a quien este designe.

ARTICULO 3º: Déjase constancia que el beneficiario y/o grupo familiar reembolsarán parcialmente al Municipio el subsidio otorgado en caso que los mismos reciban asistencia financiera de autoridades nacionales o provinciales por tal causa.

ARTICULO 4º: La Oficina de Asistencia a la Víctima cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días, contados a partir de la fecha del efectivo cobro.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.003.000 – Secretaría General de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 17– Dirección Administración de Cementerios, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Subsecretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 19-3-2018

DECRETANº 532/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a nombre de la Secretaria de Protección Ciudadana, a efectos de solventar los gastos emergentes, de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto Nº 2.980/00 y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaria de Protección Ciudadana.-

La Matanza, 26-3-2018

DECRETANº 608/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Vigilia con motivo de conmemorarse el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, organizada por el Centro de Veteranos de Guerra de las Malvinas, a realizarse el día 1º de Abril de 2018 en la Plaza Martín Fierro, sita entre las calles Luis Guanella y Cucha Cucha de la localidad de Aldo Bonzi.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, tomen conocimiento la Dirección de Veteranos de la Guerra de Malvinas y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 27-3-2018

DECRETANº 650/18

ARTICULO 1º.- Designase a la Sra. Directora General de la Dirección General de Personal de este Municipio, Dña. LILIANA ELISA MORALES (Leg. Nº 984), como “Autoridad Certificante de firmas y documentos”, requerida por el Registro Nacional de Precursores Químicos dependiente de Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación (SEDRONAR).-

ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 479/18.-

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública y Dirección de Personal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 27-3-2018

DECRETANº 652/18

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.831.415,60 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON SESENTA CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de

Indice

Decretos Pág 03 - 11

Responsabilidad Social Compartida "Envi3n".-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° ser1 imputado a la Jurisdicci3n 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categor1a Program1tica 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretar1a de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3° La Direcci3n General de Contadur1a instrumentar1a oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4°: Reg1strese. Comun1quese. Publ1quese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Direcci3n de Despacho de la Secretar1a de Econom1a y Hacienda, Direcci3n General de Contadur1a, Direcci3n de Tesorer1a, Direcci3n de Panificaci3n y Presupuesto y Secretar1a de Desarrollo Social.-

La Matanza, 27-3-2018

DECRETAN° 653/18

ARTICULO 1°: Decl1r1ase de inter1s municipal el Homenaje a los H1eros de Malvinas que realizar1 el nadador Rub1n Emiliano Gonz1lez cruzando a nado y sin protecci3n t1rmica, las Islas Malvinas, durante el mes de marzo del corriente a1o.-

ARTICULO 2°: Ot3rgase un subsidio al deportista RUBEN EMILIANO GONZALEZ, por la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL).-

ARTICULO 3°: Autor1zase a la Direcci3n de Contadur1a, a extender una Orden de Pago a nombre de RUBEN EMILIANO GONZALEZ, DNI 27.028.376, por la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), a fin de solventar los gastos que demande la compra de alimentos y el transporte interno, en el marco del evento mencionado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°: El beneficiario mencionado en el Art.3°, deber1 solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 d1as, a partir de la fecha del efectivo cobro, a la Secretar1a de Deportes y Recreaci3n, quien deber1 realizar la rendici3n de cuentas ante la Contadur1a Municipal.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del Art1culo 3°, ser1 imputado a la Jurisdicci3n 1.1.1.01.25.000 – Secretar1a de Deportes y Recreaci3n, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categor1a Program1tica 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA, Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 6°: Reg1strese. Publ1quese. Comun1quese a las Direcciones de Contadur1a y Tesorer1a, Secretar1a de Deportes y Recreaci3n y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 27-3-2018

DECRETAN° 654/18

ARTICULO 1°: Ampl1ase el monto de la caja chica perteneciente a La Direcci3n de Veteranos de Guerra de Las Islas Malvinas, Georgias, S1ndwich e Islas del Atl1ntico Sur de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el 1rea, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deber1 efectuar la oportuna rendici3n de cuentas en la Direcci3n de Contadur1a y cumplimentar1 con los t1rminos del Art. 218 y s.s. de la Ley Org1nica de las Municipalidades y efectuar1 la oportuna rendici3n de cuentas en la Direcci3n de Contadur1a.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deber1 imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Reg1strese. Comun1quese. Publ1quese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Direcci3n de Despacho de la Secretar1a de Econom1a y Hacienda, Direcci3n General de Contadur1a, Direcci3n de Tesorer1a y La Direcci3n de Veteranos de Guerra de Las Islas Malvinas, Georgias, S1ndwich e Islas del Atl1ntico Sur.-

La Matanza, 27-3-2018

DECRETAN° 655/18

ARTICULO 1°: Ot3rgase un Subsidio al Obispado de San Justo, por la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), pagaderos en 5 (CINCO) cuotas iguales y consecutivas de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), a efectos de sobrellevar los gastos de mantenimiento y conservaci3n de los edificios donde funciona el Obispado, Asociaciones, Radios y Oratorios.-

ARTICULO 2°: A fin de hacer efectivo el Art1culo 1°, autoriz1ase a la Contadur1a Municipal a emitir Ordenes de Pago mensuales a favor del Obispado de San Justo, por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), por un per1odo de 5 (CINCO) cuotas, en virtud de los fundamentos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3°: El representante de la entidad mencionada en el art1culo 2° deber1 proceder a la oportuna rendici3n de cuentas en la Contadur1a Municipal, en un plazo de 45 d1as corridos contados a partir de la fecha de cobro de cada cuota.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deber1 imputarse a la Jurisdicci3n 1.1.1.01.01.000 - Secretar1a Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal- Categor1a Program1tica 01 Coordinaci3n y Gest1n de la Secretar1a Privada – Partida 5.1.7 – "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Reg1strese. Comun1quese. Publ1quese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Direcci3n de Contadur1a, Direcci3n de Tesorer1a, Direcci3n de Planificaci3n y Presupuesto, Direcci3n General de Asuntos Comunitarios y Secretar1a Privada.

La Matanza, 27-3-2018

DECRETAN° 656/18

ARTICULO 1°: Autor1zase a la Direcci3n de Contadur1a, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a favor de la Contadora Municipal, Dra. Susana Capurro, a fin de solventar el gasto que demanden el traslado, hospedaje y participaci3n de las dos acompa1antes Sra. Lidia Galetto (leg.8509) y la Srta. Jesica Garcia (Leg. 26947) a la ciudad sede de dicho evento, el d1a 06 de Abril del corriente a1o.-

ARTICULO 2°: La representante mencionada en el art1culo precedente deber1 proceder a la oportuna rendici3n de cuentas ante la Contadur1a Municipal, conforme los t1rminos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deber1 imputarse a la Jurisdicci3n 1.1.1.01.02.000 – Categor1a Program1tica 01.01 - Coordinaci3n y Gest1n de la Sria. de Econom1a y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 –VIATICOS, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Reg1strese. Comun1quese. Publ1quese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Direcci3n de Contadur1a, Direcci3n de Tesorer1a, Direcci3n de Despacho de la Secretar1a de Econom1a y Hacienda y Direcci3n de Personal.-

La Matanza, 27-3-2018

DECRETAN° 657/18

ARTICULO 1°: Ot3rgase a las personas detalladas a continuaci3n, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por 1nica vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
8413/18	PINTOS MARILIN MARISABEL	\$ 10.000
8415/18	MOREIRAS CARRIZO KAREN ANTONELLA	\$ 10.000
8659/18	RIVEROS JULIA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 28.000

ARTICULO 2°: Autor1zase a la Contadur1a Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorer1a Municipal emit1nse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentar1 la rendici3n de cuentas con la recepci3n de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorer1a Municipal deber1 elevar a la Direcci3n de Contadur1a hasta el 1ltimo d1a h1bil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidaci3n (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deber1 imputarse a la Jurisdicci3n 1.1.1.01.15.000 - Secretar1a de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categor1a Program1tica 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Reg1strese. Comun1quese. Publ1quese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Direcci3n de Despacho de la Secretar1a de Econom1a y Hacienda, Direcci3n de Contadur1a y Secretar1a de Desarrollo Social.-

La Matanza, 27-3-2018

DECRETAN° 658/18

ARTICULO 1°: Ot3rgase a la persona detallada en el listado que obra a continuaci3n, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
8414/18	SANCHEZ MARIELA OLGA	\$ 8.000	\$ 24.000

ARTICULO 2°: Autor1zase a la Contadur1a Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorer1a Municipal emit1nse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentar1 la rendici3n de cuentas con la recepci3n de los respectivos cheques por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorer1a Municipal deber1 elevar a la Direcci3n de Contadur1a hasta el 1ltimo d1a h1bil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidaci3n (comprobante 21) los listados donde conste la firma de la receptora de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deber1 imputarse a la Jurisdicci3n 1.1.1.01.15.000 - Secretar1a de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categor1a Program1tica 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Reg1strese. Comun1quese. Publ1quese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Direcci3n de Despacho de la Secretar1a de Econom1a y Hacienda, Direcci3n de Contadur1a y Secretar1a de Desarrollo Social.-

La Matanza, 27-3-2018**D E C R E T A N° 659/18**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
9840/18	GONZALEZ PAOLA VANESA	\$ 10.000
10247/18	PISASALE CECILIA	\$ 10.000
9837/18	CACERES MIGUEL ANGEL	\$ 10.000
TOTAL		\$ 30.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 27-3-2018**D E C R E T A N° 660/18**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
6944/18	CORBALAN BEATRIZ FABIANA	\$ 10.000
6435/18	MAMANI ROMAN ALBERTO	\$ 8.000
8406/18	SOSA REGINA LAURA	\$ 10.000
8407/18	BIGNONE YANINA ALEJANDRA	\$ 10.000
8408/18	BAEZ VERA GLADYS	\$ 10.000
8410/18	LOVERA DE AJATA MAGDA DONY	\$ 10.000
8409/18	AYALA MARIA DE LOURDES	\$ 3.000
8411/18	GOMEZ NATALIA LORENA	\$ 10.000
8412/18	MONTOYA HECTOR EDUARDO	\$ 10.000
TOTAL		\$ 81.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-3-2018**D E C R E T A N° 664/18**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño del área.-

ARTÍCULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de

las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

La Matanza, 28-3-2018**D E C R E T A N° 665/18**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al SR. OCARANZA MIGUEL ANGEL por la suma de \$ 58.264 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO) para solventar el gasto que demande la compra de una silla de ruedas con sostén cefálico liviana.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor del solicitante, identificado en el Artículo 1°. Por la Tesorería Municipal arbitrese los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 12.-

ARTICULO 3°: El beneficiario mencionado en el Art. 1°, deberá solicitar la correspondiente factura para cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Secretaría de Desarrollo Social, y posteriormente dicha área remitirá la documental a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Atención Ciudadana.-

La Matanza, 3-4-2018**D E C R E T A N° 668/18**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.831.415,60 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviación”.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3° La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 9-4-2018**D E C R E T A N° 725/18**

ARTICULO 1°: EXÍMASE en condición suspensiva de los Derechos de Construcción al solicitante Luis Sebastián Mogno, DNI 13.159.410, titular de las parcelas 13 y 4a ubicadas en el Parque Industrial La Matanza, por estar alcanzado por las Ordenanzas 22.658/12 y 24.527/16, artículo 55°, inc. c) pto. 4°.

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Ingresos Públicos, notifíquese a la parte interesada el presente Decreto. Cumplido, pase a conocimiento de la Secretaría de la Producción y Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 18-4-2018**D E C R E T A N° 742/18**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 38/2018, para el día 22 de mayo de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Mantenimiento de alarmas barriales, solicitada por el SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3.150.000.00.- (Son pesos TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 3.9.9, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario

local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-4-2018

DECRETANº 762/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°26/2018, para el día 11 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de de determinaciones para creatinina, ferremia etc., solicitado por la Secretaria de Salud Pública, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2.718.255,50.- (Son Pesos dos millones setecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco con 50/00).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gastos 2.5.2 del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-4-2018

DECRETANº 763/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°17/2018, para el día 09 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de de determinaciones (HCG, HBS AG, ANTICUERPO IGG, ETC.), solicitado por la Secretaria de Salud Pública, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2.179.774,80.- (Son Pesos dos millones ciento setenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro con 80/00).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gastos 2.5.2 del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-4-2018

DECRETANº 764/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 19/2018, para el día 15 de Mayo de 2018, a las 11.00 horas, referente a la provisión de balastos de lámparas de sodio de alta presión, solicitada por la Secretaria de Espacios Públicos y Servicios Públicos, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 5,077,340.00.- (Son pesos cinco millones setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-4-2018

DECRETANº 765/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°28/18, para el día 14 de Mayo de 2018 las 11.00 horas, referente a la provisión de filtro de aceite, combustible, etc., solicitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos Zona Sur, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.294.326.- (Son Pesos un millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiseis).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.9.6, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-4-2018

DECRETANº 766/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°16/18, para el día 11 de Mayo de 2018 las 09.00 horas, referente a la provisión de cascote grueso y picado, solicitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos Zona Norte, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.800.000.- (Son Pesos un millón ochocientos mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 2.8.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-4-2018

DECRETANº 767/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°29/18, para el día 21 de Mayo de 2018 a las 09.00 horas, referente a la provisión de útiles escolares, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 4.775.762.- (Son Pesos cuatro millones setecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y dos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-4-2018

DECRETANº 768/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°24/18, para el día 09 de Mayo de 2018 las 09.00 horas, referente al servicio de castración, solicitado por la Secretaria de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.890.000.- (Son Pesos un millón ochocientos noventa mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.4.9, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-4-2018

DECRETANº 769/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°23/2018, para el día 14 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de de determinaciones para acido úrico, amilasa, etc., solicitado por la Secretaria de Salud Pública, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.929.059,50.- (Son Pesos un millón novecientos veintinueve mil cincuenta y nueve con 50/00).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gastos 2.5.2 del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-4-2018

DECRETANº 770/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°13/18, para el día 08 de Mayo de 2018 las 11:00 horas, referente a la provisión

de leche en polvo entera, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$23.686.200,- (Son Pesos veintitrés millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gastos 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-4-2018

DECRETAN° 771/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°25/2018, para el día 10 de Mayo de 2018, a las 09:00 horas, referente a la provisión de medicamentos (amoxicilina, ibuprofeno, etc.), solicitado por la Secretaria de Salud Pública, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 5.084.850,00.- (Son Pesos cinco millones ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gastos 2.5.2 del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-4-2018

DECRETAN° 807/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 39/2018, para el día 31 de mayo de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Víveres secos (aceite, arroz, etc.), solicitada por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 9.247.566.00.- (Son pesos NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-4-2018

DECRETAN° 808/18

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°04/18 para el día 10 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas, para la provisión de carne, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°209/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-4-2018

DECRETAN° 812/18

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°189/17 para el día 15 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas, para la provisión de computadoras personales e impresoras, solicitada por la Dirección General de Tecnologías, Información y Comunicación, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01.02 y Objeto de Gasto 4.3.6, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTÍCULO N°3: Los Artículos 3° y 4° del Decreto N°2862/17 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°4: Autorízase a las empresas DATANDHOME SUPPLIER S.A. y DI-NATECH S.A., oferentes en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-4-2018

DECRETAN° 826/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 36/2018, para el día 01 de junio de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Leche, sin lactosa, maternizada, etc., solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,909,420.00.- (Son pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 01 y Objeto de Gasto 2.1.1, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.